



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: Acta CPN°4 EXP 25680/20 Lic. Púb. N° 32/20

COMISION DE PREADJUDICACIONES N° 4

ACTA DE PREADJUDICACION

EXPTE: EX-2020-00025680- -MPD-DGAD#MPD

LICITACION PUBLICA N° 32/2020

Se reúne la Comisión de Preadjudicaciones N° 4 de la Defensoría General de la Nación, creada por Resolución A.G. N° 308/05, y modificada por las Resoluciones D.G.N. N° 1288/09, N° 793/15, N° 90/17 y N° 525/19; integrada por el Cdor. Diego Junco en su carácter de Presidente, por el Dr. Julio Quiñones en su carácter de Vocal Titular, y la Ing. Roxana Maturo, en su carácter de Vocal Suplente, convocada con motivo de la excusación interpuesta por el Sr. Fernando Janza, vocal Titular; a los efectos establecidos por los Anexos "I" de las Resoluciones D.G.N. N° 1484/19, Título II, Cap. X, Arts. 81 y subsiguientes, y N° 980/11, Ap. 15; en relación con la Licitación Pública N° 32/20, cuyo objeto es:

“Contratación de un servicio de seguridad y vigilancia privada para los inmuebles sitios en las calles Cerrito N° 536, San José N° 380, Belgrano N° 1177, San Martín N° 538 y Alem N° 684, todos situados en esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

Del Acta de Apertura N° 54/2020 (Orden 30), surge la presentación de las siguientes ofertas:

- Oferta N° 1: “GLOBAL PROTECTION SERVICE S.A.”;
- Oferta N° 2: “COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LTDA.”; y
- Oferta N° 3: “SEGURIDAD INTELIGENTE S.A.”.

Para el análisis del cumplimiento de los requisitos exigidos por el Régimen vigente y por los respectivos Pliegos que rigen para esta Licitación, como también para la evaluación de las ofertas, esta Comisión toma en consideración la documentación, constancias e informes obrantes en el expediente, especialmente los emitidos por el Departamento de Compras y Contrataciones, por la Oficina de Administración General y Financiera, por la Asesoría Jurídica y por el Área de Intendencia, órgano con competencia técnica específica en relación con el objeto del procedimiento.

Examen de los aspectos formales:

En lo que respecta al cumplimiento de requisitos legales y documentales establecidos en Pliegos, la Oferta N° 1 presentó la totalidad de documentación exigida en Pliegos.

En lo atinente al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas, el órgano con competencia específica en la materia informó que la Oferta N° 1 cumple con las mismas.

Sin embargo, en consulta efectuada a través de la página web institucional de AFIP el día 21/10/20, se obtuvo el comprobante que informa que a esa fecha, la empresa tenía deuda con dicho organismo.

El 23/10/20 la empresa informó y acreditó haber iniciado un reclamo ante AFIP por un error de registro atento a que la empresa aducía no mantener deuda, habiendo suministrado documentación que acredita los pagos efectuados; no obstante lo cual, en consulta efectuada ante AFIP en esa misma fecha, nuevamente se obtuvo el comprobante que informa que al 23/10/20 la empresa registraba deuda tributaria.

Mediante Dictamen IF 2020-00037576-MPD-AJ#MPD la Asesoría Jurídica de esta Defensoría General de la Nación entendió correspondiente permitir que la Oferta N° 1 continúe participando de la licitación, en tanto acredite de manera previa al dictamen de preadjudicación, una certificación emitida por la AFIP que acredite que al momento de la apertura de las ofertas o durante los cinco (5) días posteriores al 14 de octubre de 2020, no posea deuda con la Administración Federal de Ingresos Públicos; y que por consiguiente, en caso que el oferente no acredite la habilidad fiscal requerida, corresponderá desestimar la oferta.

En su Dictamen IF 2020-00043858-MPD-AJ#MPD la Asesoría Jurídica expresó que resta acreditar la habilidad fiscal mediante certificado emitido por la AFIP a la fecha del acto de apertura o en los cinco (5) días posteriores, circunstancia que *“deberá ser analizada por la Comisión de Preadjudicaciones interviniente, que podrá solicitar los informes que considere necesarios para expedirse al respecto”*.

Atento a ello, y toda vez que de la documentación incorporada al expediente no pudo visualizarse la mencionada certificación, requerida a instancias de la Asesoría Jurídica, esta Comisión solicitó al Departamento de Compras y Contrataciones que informe si la Oferta N° 1 la presentó.

En respuesta, el Departamento de Compras y Contrataciones informó que la documentación presentada por la firma GLOBAL PROTECTION SERVICE S.A. es la que se encuentra agregada en IF 2020-40473-MPD-DGAD#MPD y en IF 2020-40723-MPD-DGAD#MPD, que ya había sido tenida en consideración por esta Comisión. De dicha documentación no surge que la Oferta N° 1 haya acreditado la habilidad fiscal mediante certificado emitido por la AFIP a la fecha del acto de apertura, que fue el 14 de octubre de 2020, o en los cinco (5) días posteriores.

La Oferta N° 2 adjuntó la totalidad de la documentación requerida por los Pliegos de Bases y Condiciones, y en lo atinente al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas, el órgano con competencia específica en la materia informó que cumple con las mismas.

A la fecha de apertura de ofertas, la Oferta N° 2 no mantenía deuda con la AFIP.

La Oferta N° 3 tampoco mantenía deuda con AFIP a la fecha de apertura de ofertas; y sin perjuicio de su eventual cumplimiento de requisitos de los Pliegos de Bases y Condiciones mediante la documentación suministrada, el órgano con competencia técnica informó que la Oferta N° 3 acreditó sólo diecinueve (19) empleados de los treinta (30) establecidos como requisito en el punto 11 del Pliego de Especificaciones Técnicas, motivo por el que no cumple con dicho requerimiento.

Examen de las calidades de los oferentes:

Las tres (3) empresas Oferentes se encuentran inscriptas como beneficiarias fiscales ante la Secretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía de la Nación; como también en el Sistema de Información de Proveedores del Estado Nacional (SIPRO), administrado por la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC); encontrándose habilitadas para participar en procedimientos de selección según se visualizó en la página web oficial de la mencionada Oficina Nacional, (<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/innovacion-publica/oficina-nacional-de-contrataciones-onc>) y en el Portal de Compras Públicas Electrónicas de la República Argentina (<https://comprar.gob.ar/>).

Evaluación de las ofertas:

Admisibilidad:

Por lo expresado en los párrafos primero a octavo del apartado “Examen de los aspectos formales” precedente, esta Comisión interpreta que la Oferta N° 1 resulta inadmisible.

Conforme a lo expuesto en los párrafos noveno y décimo del apartado “Examen de los aspectos formales” precedente, esta Comisión interpreta que la Oferta N° 2 resulta admisible.

De acuerdo a lo expresado en el párrafo décimo primero del apartado “Examen de los aspectos formales” precedente, esta Comisión interpreta que la Oferta N° 3 resulta inadmisible.

Selección:

La Oferta N° 2 cotizó su propuesta por un importe total inferior al costo estimado para la presente Contratación, motivo por el que esta Comisión interpreta que la propuesta presentada por la Oferta N° 2 resulta conveniente.

En consecuencia, esta Comisión concluye que corresponde preadjudicar la presente Licitación Pública N° 32/20 a la Oferta N° 2 “COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LTDA.” de la siguiente manera:

RENGLÓN N°	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	\$ 74.130,00	\$ 889.560,00

2	\$ 257.690,00	\$ 3.092.280,00
3	\$ 74.130,00	\$ 889.560,00
4	\$ 74.130,00	\$ 889.560,00
5	\$ 257.690,00	\$ 3.092.280,00
IMPORTE TOTAL		\$ 8.853.240,00

Importe total preadjudicado: pesos ocho millones ochocientos cincuenta y tres mil doscientos cuarenta.

Resulta inaplicable la consignación del orden de mérito de las ofertas formalmente admisibles.

La publicación del Acta de Preadjudicación deberá efectuarse de acuerdo con la normativa vigente en la materia.